

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°:434/18

APERTURA: 7 de noviembre de 2018

HORA: 10:00

OBJETO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la **“Provisión, instalación y puesta en marcha de: 2 (dos) Tótem Tarifario Principal, Verticales Dinámicos.**

1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer la provisión, instalación y puesta en marcha de:

1- Provisión, instalación y puesta en marcha de 2 (dos) Tótem Tarifarios Principal, Verticales Dinámicos.

1-2 CARACTERISTICAS:

Cartel led inteligente de última generación, tecnología de avanzada, hiperbrillo y definición HQ lo cual permite una lectura a gran distancia. Debe comunicar al usuario cualquier tipo de información vial (Textos, pictogramas, fecha, hora, tarifas, etc. Controlado por software para tal fin y poder ser operado desde Sala de Controles del Ente.

Los Tótems deben tener un alto grado de modularidad, cada sub-módulo de led que conforma el módulo no podrá superar los 320mm x 320mm. Los componentes internos y sus anclajes deben estar diseñados para poder reemplazarse de forma segura, rápida y sencilla. El acabado de las superficies no deben producir reflexiones especulares que puedan distraer a los automovilistas. El acabado del frente debe ser siliconado en toda la superficie. Queda totalmente prohibido el montaje de placas plásticas transparentes para el resguardo de los leds.

No se deberá emplear policarbonato o materiales plásticos en el frente del equipo a efectos de proteger este del medio ambiente, se deberán utilizar sistemas de protección de siliconas que impidan la condensación sobre el frente de los Tótem. La cara frontal del Tótem deberá ser de color negro mate minimizando la producción de reflejos que puedan distraer al automovilista. Cada pixel deberá estar compuesto por 1 LED SMD FULL COLOR, la separación entre píxeles no deberá ser superior a 8mm. Se deberá contar con una CPU que realice toda la gestión de funcionamiento, controlar todos los periféricos y manejar la comunicación con el Tótem. Deberá contar con una memoria interna no volátil para el almacenamiento de los datos de configuración y mensajes. El CPU deberá estar contenida en un único módulo, que deberá ser fácilmente intercambiable para tareas de mantenimiento. El firmware del Tótem deberá estar alojado en una memoria no volátil y deberá poder ser actualizado mediante los medios de comunicación locales (RED o SERIAL). El Tótem deberá tener la facultad de operar bajo el protocolo de comunicaciones actualmente instalado en el Túnel Subfluvial, de manera de poder ser integrados en futuras instalaciones con otros dispositivos y software de gestión, que utilicen dicho protocolo.

Medida total 3000 x 2120 x 200 mm. Realizado con dos patas de 100/220 y estructura soporte con caño estructural 50/50, 40/40, 20/20 mm según corresponda donde se alojará la pantalla.

Todo el conjunto deberá estar tratado con baño de zinc electrolítico o galvanizado en caliente para total protección ante factores climáticos.

En la parte inferior se deberá colocar una chapa perforada y sobre la misma logo del Túnel en vinilo reflectivo grado ingeniería, al igual que las bandas cebradas en ambas caras.

En el dorso se deberán colocar puertas en chapa galvanizada decorada con vinilo color a elección con cerradura.

El Tótem se anclara a la fundación mediante bridas de chapa de gran espesor, grado 5 como mínimo con pernos zincados en cantidad a la que surja de la ingeniería. La estructura de fundación se realizara con hierro 8, 10, 12 según corresponda y hormigón elaborado H21 de acuerdo a cada lugar de emplazamiento.

NOTA: En la estructura terminada no deben quedar expuesto al exterior ningún cable conductor eléctrico o de datos.

1-3 UBICACION:

Tótem 1, será ubicado en el mismo lugar de emplazamiento del cartel metálico existente sobre la ruta 168, desplazado 2.5 mts. del borde de la cinta asfáltica dentro de la jurisdicción Túnel Subfluvial, acceso Santa Fe sentido de circulación Santa Fe – Paraná. Ver plano N° 1.

Tótem 2, será ubicado en el mismo lugar de emplazamiento del cartel metálico existente sobre Av. Raúl Uranga, dentro de la jurisdicción Túnel Subfluvial, acceso Paraná sentido de circulación Paraná - Santa Fe. Ver plano N° 1.

NOTA: La ubicación definitiva quedara a cargo de lo que indique la inspección del Ente

1-4 CONECTIVIDAD:

1-4-1 Comunicación:

La comunicación deberá ser inalámbrica por RF, enlace de microondas desde PC ubicada en sala de Control (Lado Paraná), logrando el envío de mensajes en forma particular a cada dispositivo o en forma simultánea a todos los equipos.

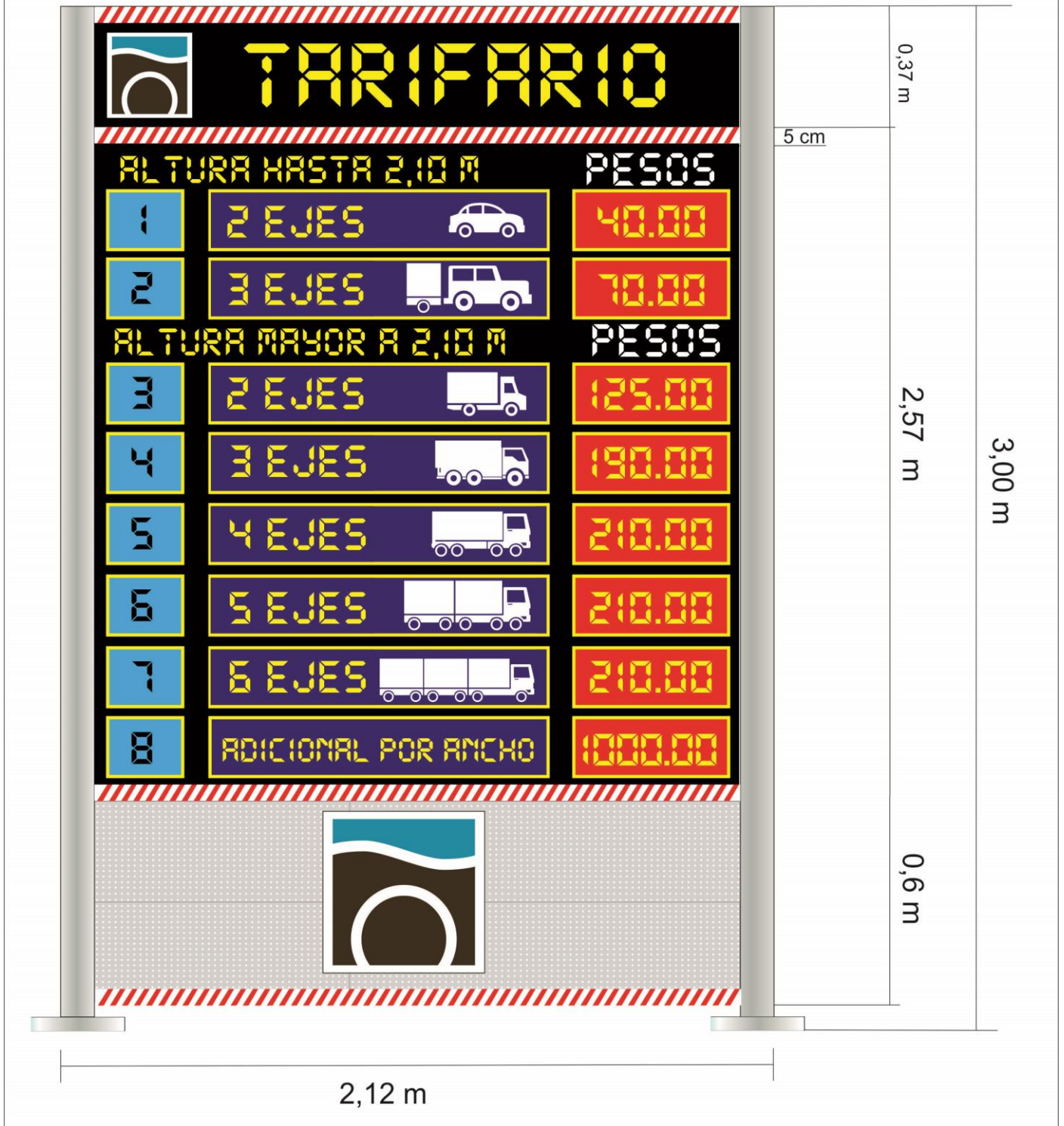
1-4-2 Alimentación Eléctrica:

El túnel proveerá de alimentación eléctrica de 220 V AC / 50 Hz. En cámara de piso en el lugar de emplazamiento de cada Tótem. Desde la cámara al punto de alimentación del equipo el proveedor tendrá que realizar la extensión de la línea de alimentación eléctrica en forma subterránea (profundidad mínima 50 cm.) con caño galvanizado de 200 mts. de largo aprox. Además deberá proveer de tablero estanco con circuito de protección termomagnética, disyuntor, y descargador gaseoso para protección de descargas eléctricas atmosféricas.

1-5 INFORMACION A PRESENTAR EN DISPLAY:

Cuadro de tarifas según diseño acorde a Croquis 1

TARIFARIO PRINCIPAL MEDIDAS



Croquis 1

Se adjunta Croquis, plano de ubicación de tableros Tarifarios (Plano N° 1)

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1 Documentación

Adjuntar a la oferta:

- Catálogos o folletos con especificaciones datos técnicos.
- Certificación de visita.
- listado de trabajos relacionados con el tema
- Cronograma de pago.

A adjuntar con la recepción provisoria:

- Manual de Usuario.

2.2. Calidad

Los equipos ofrecidos deberán ser nuevos, de calidad reconocida y tecnología actual.

2.3. Garantía funcional

La misma será como **mínimo de 1 (uno) año** contabilizados en días corridos a partir de la recepción provisoria de la obra.

2.4. Oferta

Se deberá cotizar por ítem y por equipo unitario de cada ítem en **Pesos con IVA INCLUIDO**, condición del Ente ante A.F.I.P sujeto EXENTO.-

El monto cotizado por ítem comprenderá la totalidad de materiales indicados como provisión del contratista, mano de obra y equipos, para la correcta provisión y ejecución de la obra, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos y relevamientos in situ del oferente, quedando además incluidos, todos los trabajos y provisiones adicionales o eventuales surgidos durante la ejecución de los trabajos, lo cual significa que no se reconocerán costos adicionales sobre el valor de licitación adjudicado.-

El contratista será el único responsable, debiendo en consecuencia responder técnica y económicamente ante toda rotura, falla y/o deterioro del nuevo equipamiento instalado como del resto de las instalaciones afectadas por tales eventos.-

En ningún caso se podrá ofrecer descuentos por pago contra entrega de los servicios en un tiempo menor al de mantenimiento de oferta.

2.5. Forma de Cotización

Se deberá cotizar por precio unitario, y se adjudicará por el total.

2.6. Plazo de entrega

15 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de compra.

2.7. Pago

El pago se gestionará mediante la presentación de la factura, confeccionada conforme lo establece la Resolución General N° 1415 de la A.F.I.P., acompañada del Acta de Recepción que corresponda; previa acreditación de pago de seguros y sueldos de los obreros de la empresa contratista. En caso contrario, no serán abonados los certificados.- En caso de atraso en el pago de sueldos de los obreros de la contratista, el Ente los efectivizará descontándolos de los importes de los certificados.

El plazo para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de la documentación citada, en Mesa de Entradas del Ente.

El pago de contado se entiende, es el realizado en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, posteriores a la gestión de cumplimiento de lo citado y se efectuará en la Tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga N° 3208, Peaje Lado Paraná.

2.8. Presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas del Ente (Peaje Lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura de la licitación. No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura.

El sobre previsto en el Art. 5 del Pliego Único de Condiciones Generales, no deberá tener signos identificatorios del Oferente.

2.9. Garantía de la oferta

Reformulando el Art. 26, inciso b) del Pliego de Condiciones Generales, la Garantía de Oferta no podrá constituirse con pagaré a la vista.

De optarse por la presentación de Póliza, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

2.10. Garantía de adjudicación

Reformulando el Art. 26°, inciso b) del Pliego de Condiciones Generales, la Garantía de Adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.

De optarse por la presentación de Póliza, la misma deberá estar certificada por Escribano Publico.

2.11. Mantenimiento de la oferta

Reformulando el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales. El plazo de mantenimiento de la oferta será de 20 días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura de las mismas.

2.12. Variable de Adjudicación

El Ente se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adjudicación hasta un 30% del monto total adjudicado a los mismos precios y condiciones cotizadas para el monto total y/o elemento en particular.

2.13. Evaluación técnica de las ofertas

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta. El Túnel se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación de la oferta.

2.14. Recepción provisoria parcial o total

El Acta de Recepción Provisoria se firmará luego de haberse efectuado las verificaciones y controles por parte del personal del Ente y una vez entregados los certificados con valores obtenidos en las mediciones y pruebas indicadas en el punto, a partir de lo cual entrará en vigencia la obligación de pago por parte del Túnel.

2.15. Recepción definitiva

La recepción definitiva tendrá lugar luego de operar el vencimiento de la garantía de obra.

2.16. Seguridad, Higiene y Accidentes de trabajo

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.- Deberá presentar, previo a la firma del contrato, el Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Obra, rubricado por el profesional inscripto y aprobado por la ART (Resol.319/99 SRT). Como así también, el aviso de inicio de obras a la misma Resol. 51/97 SRT).-Asimismo será responsable de cualquier accidente que le ocurra a su personal, haciendo suya las obligaciones que de ellas se deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Nota: El Contratista será responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, etc., utilización de materiales y enseres, marcas y patentes, nombres y otros elementos.

2.17. Seguro Obrero

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas y al pago de certificados, los comprobantes de contratación y pago de Seguros de Accidentes de Trabajo de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto.

2.18. Horario de trabajo

En el exterior del túnel de lunes a viernes de 7:00 hs. a 17:00 hs.

2.19. Transporte

El transporte, carga y descarga de los materiales y equipos, estará a cargo del adjudicatario.

2.18. Inspección In Situ

El Oferente deberá realizar una inspección de los sitios en donde se realizaran los trabajos solicitados, solicitando comprobante de la visita debiendo presentarlo en la oferta.

Todos los datos técnicos, deberán ser controlados y verificados con antelación en el lugar donde se realizaran los trabajos.

2.19. Materiales menores y herramientas

El Contratista deberá proveer de los elementos de elevación necesarios (escaleras – andamios), herramientas e insumos necesarios para la realización de los trabajos.

2.20. Mantenimiento

En el periodo de garantía el adjudicatario está obligado a realizar el mantenimiento de los equipos sin costo adicional.

2.21. Capacitación

El oferente debe realizar charlas de capacitación operativa del funcionamiento en el Túnel.

2.22. Constitución de domicilios

Domicilio del Ente:

El ente tiene domicilio legal en: Av. Raúl Uranga S/Nº (3.100) - Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 189 (3.100).-

Sólo se considerará válidas durante la licitación las comunicaciones y notificaciones hechas en dicho domicilio.

2.23. Informaciones suplementarias

Durante el período de Licitación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultad de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será suministrada a los adquirentes de los Pliegos, quienes a su vez deberán acusar recibo de ellas mediante firma y devolución del recibo respectivo.

Las dudas que pudieran originarse, deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego.-

La no recepción de las informaciones suplementarias, y en la forma indicada por parte de los adquirentes, no les da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior al de la apertura de Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas.

2.24. Tribunales competentes

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16°, 17°, 18° y 19° del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

2.25. Gestión de las observaciones e impugnaciones

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de la apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario administrativo de 7,00 a 13,00 hs., pudiendo interponer las observaciones que estimen convenientes en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.-

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberán afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.-

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de tres (3) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

2.26. De las impugnaciones

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación, o a las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación, éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

2.27. Adquisición de pliegos

Los pliegos podrán imprimirse desde la página web del ente www.tunelsubfluvial.gov.ar

2.28. Consultas

Por informes, días administrativos en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Dirección Técnica, Tel: 0343-420-0405

Email: dirtecnica@tunelsubfluvial.gov.ar

Dto. Electrónica, Tel: 0343-4200434

Email: electronica@tunelsubfluvial.gov.ar

Dto. Compras, Tel: 0343-420-0409 - 0343-420-0406

Email: compras@tunelsubfluvial.gov.ar

Dto. Tesorería, Tel: 0343-4200411

Email: dtotesoreria@tunelsubfluvial.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 2.000.000.- (Pesos, dos millones)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial

RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Pública 434/18 para “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 2 (DOS) TÓTEM TARIFARIOS PRINCIPAL, VERTICALES DINÁMICOS”* y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.

Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....

Firma del Proponente

DATOS DEL PROPONENTE.

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas.....
- b) Domicilio:.....
- c) Tipo de Sociedad:.....
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:.....
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

PLIEGO DE CONDICIONES

GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

OBJETO DE LLAMADO

ARTÍCULO 1º - Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADO-RA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", a los fines a que se destinan.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º - Podrán intervenir:

- 1º) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora
- 2º) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes.
- 3º) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2º.
- 4º) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2º, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular
- 5º) El cumplimiento de los prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 3º - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

ARTÍCULO 4º - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

ARTÍCULO 6º - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2º y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

ARTÍCULO 7º - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

ARTÍCULO 8º - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

ARTÍCULO 9º - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 10º - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo

fuera de hora, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

REQUISITO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el termino de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo

ARTÍCULO 12º - Las ofertas especificarán:

1º) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo.

2º) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.

3º) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares

4º) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaran errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTÍCULO 13º - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

MUESTRAS

ARTÍCULO 14º - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 15º - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 16º - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15º cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

ARTÍCULO 17º - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la solicitud de cotización.

ARTÍCULO 18º - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 19º - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

ARTÍCULO 20º - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

ARTÍCULO 21º - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20º.

ARTÍCULO 22º - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 23º - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) De Ofertas: El UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el

caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

ARTÍCULO 24º - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 25º - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 26º - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario.

a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis".

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario

c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

d) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario

ARTÍCULO 27º - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

ARTÍCULO 28º - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

ARTÍCULO 29º - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 30º - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

ARTÍCULO 31º - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

ARTÍCULO 32º - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

1º) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá

2º) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.

3º) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

4º) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos

de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional Nº 18.875 decreto reglamentario Nº 2930/70.

5º) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

ARTÍCULO 33º - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

ARTÍCULO 34º - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 35º - Producida la aprobación del acto licitatorio, la Comisión Administradora procederá a:

Emitir la orden de compra.

Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

ARTÍCULO 36º - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

ENTREGA DE MERCADERÍA

ARTÍCULO 37º - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

ARTÍCULO 38º - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

ARTÍCULO 39º - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 40º - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 41º - Con la copia del "Acta de Aprobación de Materiales" firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

ARTÍCULO 42º - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 43° - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

1°) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

2°) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

3°) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubieses sido rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

4°) En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso

ARTÍCULO 44° - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10‰) durante los diez (10) días posteriores.

ARTÍCULO 45° - Vencido el último término acordado en el Artículo 47°, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá la rescisión del contrato y efectivizarían de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 46° - Se entenderá por "Mercadería no entregada" también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra

ARTÍCULO 47° - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

PAGO DE LAS ADQUISICIONES

ARTÍCULO 48° - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 49° - No se considerarán las ofertas:

1°) Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d)

2°) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.

3°) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.

4°) Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.

5°) Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

6°) No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotice precio unitario por talles o numeración.

7°) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES **LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

ANEXO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4°) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se de cumplimiento a lo establecido en el presente.